

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013**

**BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**

**BOGOTÁ  
CREATIVA Y  
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

**Visite los sitios web:**

[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

### Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teléfono 3 79 57 50 Ext. 372 – 375 de 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm, o al correo electrónico: [convocatorias@idartes.gov.co](mailto:convocatorias@idartes.gov.co)
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4., también publicadas en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

## Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**



[convocatorias@idartes.gov.co](mailto:convocatorias@idartes.gov.co)



## Índice

<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	
1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste la Beca de Investigación en Arte Dramático?	
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	
<b>3. Verificación y evaluación</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	
<b>4. Jurados</b>	
<b>5. Ganadores</b>	
5.1. ¿Cómo se otorga la Beca?	
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	
5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?	
<b>6. Conozca el contexto jurídico y político</b>	
<b>7. Formularios de Inscripción y anexos</b>	

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover la realización** de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar acuerdos** público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el (la) concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en el campo de la cultura el deporte y la recreación.

### 1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**Instituto Distrital de las Artes (IDARTES):** Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

#### ¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste la Beca de Investigación en Arte Dramático?

**Campo:** Cultura.

**Subcampo:** Arte.

**Área:** Arte Dramático.

**Modalidad del estímulo:** Beca.

**Dimensiones:** Investigación.

**Ámbito:** Distrital.

**Descripción:** Este concurso convoca a investigadores independientes o relacionados con instituciones universitarias, interesados en desarrollar proyectos de investigación sobre alguna de las dimensiones del arte dramático a presentar sus propuestas con la finalidad de participar en la asignación de una ayuda económica para el desarrollo del mismo.

**Dirigido a:** Grupos de investigadores, compuestos por profesionales de las artes, ciencias humanas, ciencias sociales y/o afines, interesados en desarrollar proyectos de investigación sobre algunas de las dimensiones del arte dramático: creación, circulación, formación, investigación y apropiación.

**Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá - a partir de la fecha de expedición de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta ganadora y hasta el mes de julio de 2014.

**Monto total a otorgar:** veinte millones de pesos m/cte., (\$20.000.000)

**Número de estímulo a otorgar:** Un (1) beca.

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Grupos de investigadores, compuestos por profesionales de las artes, ciencias humanas, ciencias sociales y/o afines y coordinados por un profesional con experiencia en procesos investigativos que se encuentre registrado en la página del CVLAC de Colciencias, que se inscriban como agrupación o persona jurídica. Los integrantes de la propuesta pueden ser colombianos o extranjeros y deben ser mayores de 18 años, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó. Las personas jurídicas deben tener domicilio en Bogotá.

- Se entiende por **agrupación**, el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- Se entiende por **persona jurídica**, el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

#### ¡Importante!

Un concursante y sus integrantes podrán inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013 que organiza el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la Entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge, compañero o compañera permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Las personas jurídicas SIN ánimo de lucro, instituciones universitarias, grupos o colectivos de investigación ganadores del Concurso "Beca de Investigación en Arte Dramático" del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el año 2012.
9. No se podrán inscribir propuestas de actualizaciones o recapitulaciones de investigaciones ya realizadas.
10. No se podrán inscribir propuestas de procesos de investigación-creación en función de un producto artístico.

#### ¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Jornadas informativas:</b> Espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta los concursos y resuelve dudas.	21 de marzo de 2013 De 10:00 am a 12:00 m	Cinemateca Distrital Cra. 7 No. 22 - 79
<b>Recepción de propuestas (proyectos de investigación):</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	9, 10 y 11 de abril de 2013 9:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52
<b>Publicación de inscritos:</b> Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso.	12 de abril de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos.</b>  Una vez el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por las y los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y aquellas por subsanar (no presento la documentación subsanable).	24 de abril de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas:</b> Es el periodo de tiempo en el cual las y los concursantes presentarán los documentos subsanables.  También en este periodo el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@idartes.gov.co">convocatorias@idartes.gov.co</a> solicitando una nueva revisión de sus documentos.	25 y 26 de abril de 2013 9:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.</b>	30 de abril de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</b>	31 de mayo de 2013	En los sitios web: <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> Periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	Junio a noviembre de 2013	Por confirmar
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> Las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	2 al 31 julio de 2013 9:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52
<b>Destrucción de propuestas:</b> El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por las y los concursantes en los tiempos establecidos.	1 al 15 de agosto de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52

### ¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Los cambios se publicarán en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Es responsabilidad de las y los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

## 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos (2) tipos de documentación:

### 2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción solicitado de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).
- Documentos adicionales (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La <b>tabla de integrantes de la propuesta</b> debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación</b>	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	<b>SI</b>
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	<b>SI</b>

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La <b>tabla de integrantes de la propuesta</b> debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta</b>	El (la) representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	<b>SI</b>
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de <b>extranjería residente</b> . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	<b>SI</b>
<b>Certificado de existencia y representación legal, o equivalente, de la persona jurídica</b>	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.  <b>El objeto social</b> de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta, es decir que desarrolla actividades de carácter cultural y artístico.	<b>NO</b>

## 2.5.2. Propuesta (proyecto):

### Para elaborar su propuesta (proyecto) tenga en cuenta:

- El concursante deberá contar con la tutoría de una persona o entidad que acompañará y avalará el desarrollo y el producto de la de investigación.
- El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES verificará que el coordinador del proyecto se encuentre registrado en calidad de investigador en la página del CVLAC de Colciencias.

### Contenido de la propuesta (proyecto):

- Nombre del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Descriptores / palabras claves.
- Objetivos generales y específicos.
- Metas.
- Planteamiento del problema.
- Justificación.
- Estado del arte (estado de la investigación respecto al problema planteado).
- Marco teórico.
- Metodología que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico (técnicas de recolección) y procedimientos (fuentes primarias, secundarias).
- Cronograma de actividades detallado de acuerdo con el proceso de investigación.
- Productos.
- Bibliografía (hacer la debida referencia bibliográfica del material intelectual utilizado en el contenido de la propuesta -proyecto-).
- Plan de socialización del proceso y de los resultados de la Beca, detallando las actividades a ejecutar, número y perfil de los beneficiarios y formas de divulgación.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Información sobre la cofinanciación de la propuesta; en caso que el valor exceda el monto de la Beca, describir las fuentes de la misma (recursos propios, otros aportantes, etc.).
- Relacionar la totalidad de los integrantes del equipo de investigadores y el rol que desempeñan en el proyecto.
- Hoja de vida del coordinador del proyecto. Adjuntar los respectivos certificados de experiencia.
- Hoja de vida del co-investigador (si relaciona este rol en la propuesta) del proyecto. Adjuntar los respectivos certificados de experiencia.
- Propuesta de tutoría: Hoja de vida y carta de intención de la persona o entidad que acompañará el proceso, relacionando la experiencia en el campo de la investigación con las respectivas certificaciones y anexos.

#### ¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **RECHAZADA**.

## 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Las y los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal legajada y en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta (proyecto) impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original (numeral 2.5.2.).

Esta documentación debe entregarla en un (1) sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2013 Beca de Investigación en Arte Dramático Calle 8 No. 8 -52 Bogotá	Nombre del concursante (Agrupación) Nombre del representante y número de identificación Nombre del concursante (Persona Jurídica) Nombre del representante legal, número de identificación y NIT Dirección Número telefónico fijo Número telefónico celular Correo electrónico

### ¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ubicado en la Calle 8 No. 8 – 52 en el horario de atención de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 3. Verificación y evaluación de las propuestas

### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** Aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** Aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta, la documentación formal no subsanable y/o que **NO** cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a Subsanar:** Aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

### 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, las y los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez efectuado el proceso de verificación, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4. Jurados.

#### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual del proyecto de investigación (30%).
- Aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la práctica del Arte Dramático en la ciudad (30%).
- Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación (15%).
- Alcance del plan de socialización del proyecto (10%).
- Viabilidad del proyecto (15%).

### 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
- El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El (la) concursante y sus integrantes presenten más de una (1) propuesta a este concurso.
- No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
- El objeto social de la persona jurídica concursante (si aplica), no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en las

convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

#### 4. Jurados

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas (ya sea agrupación o persona jurídica) cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante de la agrupación, o el representante de la propuesta de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por mayoría simple.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, se le asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo a la recomendación del jurado, consignada en el acta.
- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a las y los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez notificado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador.

## Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

### 5. Ganadores

#### 5.1. ¿Cómo se otorga la Beca?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicará en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación. Es responsabilidad de las y los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir previamente a la ejecución de las propuestas, a las jornadas preparatorias en las fechas y horarios que la Entidad defina (si aplica).

La Beca es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES iniciará los trámites para efectuar los desembolsos del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el ganador cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad y de acuerdo con los términos del concurso.

#### Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación, según sea el caso.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Documento que certifique la constitución de un **ENCARGO FIDUCIARIO** al término de la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más, a favor de la persona jurídica o del representante de la agrupación, en la entidad fiduciaria que para tal fin escoja el ganador, teniendo en cuenta que a través de éste se manejarán los recursos para ejecutar la propuesta premiada.
- Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.
- Un (1) CD rotulado con los datos del ganador, que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta (proyecto) de máximo dos (2) párrafos, en letra Arial 12, a espacio sencillo y una (1) fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

**¡Importante!**

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta ganadora.

El ganador del concurso debe notificar por escrito al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

**Desembolso**

El estímulo económico se entregará en un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de publicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, el ganador deberá solicitar aprobación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para los pagos correspondientes, de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma de ejecución de la investigación y constitución formal del encargo fiduciario.
- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.
- **Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación e informe final del proyecto avalado por el tutor, con los respectivos anexos, fichas o material audiovisual que lo sustenta; artículo sobre los hallazgos que arroja la investigación; resultados del encuentro de socialización e informe financiero que dé cuenta de la inversión total de la beca; en el caso de agrupación debe estar firmado por su representante; en el caso de persona jurídica debe estar firmado por su representante legal y por el contador y/o revisor fiscal (de haber lugar a ello), en el que conste la relación de los gastos efectuados con el 100% de los recursos entregados, adjuntando comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro (incluyendo concepto de gasto, beneficiario y cuantía) con fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, entre otros.

**¡Importante!**

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?****Derechos**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## Deberes

4. Cumplir con lo establecido en el numeral 5: Ganadores, de esta cartilla.
5. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
6. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la entrega del estímulo.
7. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
8. Participar de las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
9. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y de acuerdo con los requerimientos que este establezca.
10. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de los deberes adquiridos, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
13. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cualquier evento, actividad o divulgación que se lleve a cabo con la propuesta.
14. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
15. Ejecutar la propuesta durante la vigencia 2013-2014, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, en un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara dicha ejecución. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no realizará prórrogas a dicha garantía, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
16. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
17. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta, debe ser autorizada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante acta suscrita por las partes.
18. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
19. Diligenciar el Anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, previo a la realización de las presentaciones artísticas y/o a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
20. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
21. Inscribir a todos los integrantes del equipo de investigación en la página de Colciencias.
22. Presentar el documento final de la investigación e informe final del proyecto, avalado por el tutor, con los respectivos anexos, fichas o material audiovisual que lo sustenta, en original y copia debidamente

marcado, según las normas ICONTEC ([www.icontec.org.co](http://www.icontec.org.co)) para la presentación de trabajos escritos Nac. 1486.

23. Realizar y presentar un (1) artículo para ser publicado, sobre los hallazgos que arroja la investigación.
24. Presentar los archivos digitales de la investigación –una (1) copia del informe final y el artículo en medio digital, formato Word o PDF-, en CD y copia impresa, máximo el 15 de julio de 2014.
25. Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la investigación y el uso de la misma con fines de divulgación, previo aval por parte del tutor.
26. Hacer la debida referencia bibliográfica del material intelectual utilizado en el contenido de la propuesta (proyecto).
27. Presentar un (1) informe final financiero detallado, que dé cuenta de la inversión total de la beca en el proceso de investigación, firmado por el representante de la agrupación -si el ganador es agrupación-, o por el representante legal y el contador y/o el revisor fiscal (de haber lugar a ello) -si el ganador es persona jurídica-, en el que conste la relación de los gastos efectuados con el 100% de los recursos entregados; adjuntando comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro (incluyendo concepto de gasto, beneficiario y cuantía) con fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, entre otros. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
28. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

#### Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

#### ¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

#### 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.

4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

**Constitución Política de Colombia:** dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

**Ley 397 de 1997:** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

**Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

**Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

**Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 7. Formularios de Inscripción y anexos

**¡Importante!**

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los sitios web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) o [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: Glosario

Anexo. Listado de UPZ